



RESOLUCIÓN N° **0035** DE 2022
Enero 17

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a estudiantes de posgrado con recursos provenientes del convenio especial de cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería Sede Bogotá) y del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-542-2020, celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó como co-ejecutora con la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá como ejecutora en la Convocatoria Minciencias n.° 852 de 2019, cuyo objetivo es: *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”*.
- d. Que producto de la Convocatoria n.° 852 de 2019, la Resolución n.° 0306 de 2020 por la cual se publicó el banco definitivo de financiables y el memorando n.° 20201670107483; el 23 de septiembre de 2020 se suscribió contrato de financiamiento de recuperación contingente n.° 80740-542-2020 celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Programa de Investigación en Tecnologías Emergentes para Microrredes Eléctricas Inteligentes con alta penetración de energías renovables”*. Código 10185270169. El cual incluye el proyecto: *“Diseño de estrategias alternativas de operación y control para sistemas fotovoltaicos”* código: 70416.
- e. Que en virtud del contrato de financiamiento de recuperación contingente n.° 80740-542-2020, celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, el 06 de noviembre de 2020, se suscribió el convenio especial de cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería Sede Bogotá), el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto denominado *“Diseño de estrategias alternativas de operación y control para sistemas*



RESOLUCIÓN N° 0035 DE 2022
Enero 17

fotovoltaicos multifuncionales en redes de distribución con alta penetración de energías renovables”.

- f. Que en virtud de la vigencia del contrato de financiamiento de recuperación contingente n.º 80740-542-2020 y del convenio especial de cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia (facultad de ingeniería de la sede Bogotá), existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de reconocimiento económico a los estudiantes vinculados al proyecto, según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.º 2022000769 y CDP n.º 2022000801 para el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9832.
- g. Que la doctora María Alejandra Mantilla Villalobos, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de los reconocimientos económicos a los estudiantes de posgrado David Javier Rincón Adarme, como estudiante de doctorado y a Wilmar Alejandro Sotelo Rueda, como estudiante de maestría, los cuales se encuentran vinculados al proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-542-2020 y convenio especial de cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá.
- h. Que a través del artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a los estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del convenio especial de cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y La Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ingeniería Sede Bogotá) y del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-542-2020, celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, con cargo al Centro de Imputación Presupuestales n.º 9832, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	CONTRATO / CONVENIO
2148769	1.098.687.484	DAVID JAVIER RINCÓN ADARME	Doctorado en Ingeniería – Área Ingeniería Eléctrica.	\$6.800.000	9832	2022000769	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 80740-542-2020 / Convenio especial de cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia
2218418	1.101.696.839	WILMAR ALEJANDRO SOTELO RUEDA	Maestría en ingeniería Eléctrica	\$3.400.000	9832	2022000801	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 80740-542-2020 / Convenio especial de cooperación entre la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico a favor de los estudiantes de posgrado, se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 25 de febrero de 2022, hasta el monto previsto en el artículo 1º de esta resolución, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico- Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: *“Programa de Investigación en Tecnologías Emergentes para Microrredes Eléctricas Inteligentes con*



RESOLUCIÓN N° **0035** DE 2022
Enero 17

alta penetración de energías renovable”, código 10185270169. El cual, a su vez, incluye el proyecto: “Diseño de estrategias alternativas de operación y control para sistemas fotovoltaicos multifuncionales en redes de distribución con alta penetración de energías renovables”, Código 70416.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo los reconocimientos económicos contemplados en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, los estudiantes beneficiarios deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de posgrado, durante el período en que recibe el apoyo económico, deberá certificar que se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de enero de 2022.



DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

EL SECRETARIO GENERAL (e),



CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA